

en caso  
manda por  
á la letra  
Cédula se  
los instru-  
allí se se-  
Regencia  
as y Ofi-  
a solicitud  
do, sobre  
Lo tendrá  
gencia, y  
mplimien-  
publicar y  
e Mallor-  
le, Dipu-  
Calatrava,  
n Cádiz á  
l Consejo  
da ejecu-  
reto pre-  
encia orde-  
tribunales,  
es, y de-  
como mi-  
quiero cla-  
n, hagan  
r en todas  
do, y dis-  
mplimien-  
e.=Ausen-  
permiso de  
-Dado en  
811. = A

omunico á  
gobierno y  
e le toca.  
ara su in-  
aber á los

Escribanos de esa comprension tenga  
todo su cumplimiento lo prebenido por  
S. M. Dios guarde á V. muchos a-  
ños. Murcia de Diciembre de 1811.

Francisco Antonio  
de Gongora

para no havéx

xentavida  
haciendo  
el Cacique  
de dar poseer  
el al Comun  
ayuntamiento  
cada vivar  
charras  
Dr. Gómez Torrijos  
y el Paredes  
y el Dr. Bent  
ayuntamiento  
de murcia

orden a Ram  
príncipio Dym  
ublio para  
el capitano  
en don  
nombramiento  
ojos y de tr  
al y acto de  
segundo al

por el que se da  
ultimo recorrido del Recorrido en liquidación de  
que trataba de conciliar  
caviles que tienen los señores con el que tiene  
dely posesiones de que yo el dho no soy testi-

Gómez de Haro Dr. José Lardín Dr. Gómez Torrijos  
y Tiziano y Pintor Granados Paredes

Dr. Gómez de Haro  
y Paredes

